



Acuerdo IEM-CMPC-014/2022

**ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL, SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN, PARA EL AÑO 2023.**

### GLOSARIO

- Código Electoral:** Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Comisión:** Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán;
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
- Instituto:** Instituto Electoral de Michoacán; y,
- Reglamento de las Comisiones:** Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El 12 de mayo de 2016, en Sesión Extraordinaria a través del acuerdo IEM-CG-09/2016, el Consejo General, aprobó el Reglamento Interior del Instituto, con el objeto de regular la integración, organización y funcionamiento de esta institución.

**SEGUNDO.** El 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, el cual contiene diversas reformas al Código Electoral, sobre la integración de las Comisiones permanentes y temporales.



## Acuerdo IEM-CMPC-014/2022

**TERCERO.** En relación con lo anterior, mediante Acuerdo CG-50/2017, en Sesión Ordinaria de 26 de octubre de 2017, el *Consejo General*, aprobó la integración de las Comisiones y de los Comités del Consejo General.

**CUARTO.** Por otro lado, el 30 de abril de 2020, en Sesión Extraordinaria el Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-22/2020, aprobó las modificaciones a diversos artículos de reglamentos internos del Instituto, entre ellos el Reglamento de las Comisiones.

**QUINTO.** El 16 de noviembre de 2021, en Sesión Extraordinaria Urgente Virtual, a través del Acuerdo IEM-CG-270-2021, el Consejo General, aprobó la creación, modificación y rotación anual de presidencias, en las Comisiones y Comités de este Instituto, entre las cuales la presente Comisión, quedando integrada de la siguiente manera:

Cargo	Integración
Presidencia	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Secretaría Técnica	Titular de la Secretaría Técnica de la Comisión

**SEXTO.** El 17 de diciembre de 2021, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual, el Consejo General a través del Acuerdo IEM-CG-282/2021, aprobó modificaciones a diversos artículos del Reglamento de las Comisiones de este Instituto.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, se desprende que el Instituto es un organismo público autónomo depositario de la autoridad electoral, quien tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta ciudadana en el Estado; siendo principios rectores en el desarrollo de su función la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo.



**SEGUNDO.** El artículo 32, párrafo primero, del Código Electoral, establece que el Consejo General, es el Órgano de dirección superior de este Instituto.

**TERCERO.** En relación con los artículos 34 y 35 del Código Electoral, el Consejo General, tiene como atribuciones, entre otras, las de integrar las Comisiones permanentes, así como las temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

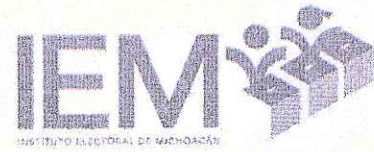
**CUARTO.** De conformidad con el artículo 35 del Código Electoral párrafo quinto y 16, párrafo segundo del del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Comisión, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

**QUINTO.** Por otro lado, el artículo 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones, establece que las Comisiones deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, el programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de octubre del año anterior al que se trate.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión elaboró el presente Programa Anual de Trabajo para el año entrante, teniendo como objetivo principal el establecer las estrategias mediante las cuales la Comisión realizará el seguimiento a las actividades ordinarias y de proceso electoral, con la finalidad de cumplir con sus atribuciones.

Por ello y con el objetivo de cumplir con lo establecido en el marco normativo aplicable, se pone a consideración de las personas integrantes de la Comisión, el Programa Anual de Trabajo 2023; y de ser así, su aprobación y remisión al Consejo General, para que, en la próxima sesión, sea puesto a consideración, identificándose como Anexo 1 del presente Acuerdo.

Con base a lo anterior, se emite el siguiente:



Acuerdo IEM-CMPC-014/2022

## ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Comisión es competente para conocer y aprobar el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el presente Acuerdo, así como el Programa Anual de Trabajo para el año 2023 de la Comisión.

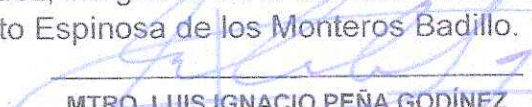
**TERCERO.** Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para que sea sometido a consideración del Consejo General en la próxima sesión que realice el citado órgano.


## TRANSITORIOS


**PRIMERO.** Este Acuerdo entrará en vigor iniciando el año 2023.


**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana el día 25 veinticinco de octubre del 2022 dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los Consejeros integrantes de la Comisión; Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, Presidente de la Comisión, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante de la Comisión y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, integrante de la Comisión. Ante el Secretario Técnico de la Comisión Lic. Ernesto Espinosa de los Monteros Badillo.

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

  
\_\_\_\_\_  
MTRA. MARLENE ARISBE MENDOZA  
DÍAZ DE LEÓN  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

  
\_\_\_\_\_  
MTRO. JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ERNESTO ESPINOSA DE LOS MONTEROS BADILLO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN